

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2019.

JAIME VALLS ESPONDA
Secretario General Ejecutivo de ANUIES

Intervención durante el tercer día de audiencias públicas sobre la reforma educativa, para el análisis de la iniciativa del Ejecutivo federal para reformar los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

Muchas gracias.

Diputada Adela Piña, muchas gracias por la invitación;

Señor subsecretario, doctor Luciano Concheiro, un gusto saludarlo;

Distinguidos miembros del presídium, diputado Mario Delgado, diputado Romero Hicks;

Diputadas y diputados presentes:

Inicio expresando mi reconocimiento a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales por haber convocado a estas audiencias públicas.

También agradezco la oportunidad que se brinda a la ANUIES, por mi conducto, para opinar sobre un tema tan relevante.

Hemos preparado un documento de 13 páginas, que no podré leer, por el tiempo disponible, pero que estará a su disposición en la página electrónica de la ANUIES. Leeré un resumen del mismo.

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES, durante casi 69 años de vida ha trabajado intensamente al servicio y fortalecimiento de la educación superior, en coordinación con el gobierno federal.

Por el compromiso que tenemos con la educación y el desarrollo del país, y en el marco de esta iniciativa de reforma, debemos señalar algunos aspectos que pueden influir directamente en el cumplimiento de la función social de las universidades e instituciones de educación superior.

Si bien la reforma se refiere a los distintos tipos educativos, mi intervención se enfocará exclusivamente a la educación superior.

Sobre la autonomía de las universidades públicas. Gracias a la autonomía, las universidades públicas han mantenido un espacio de libertad de pensamiento e innovación. La pertinencia y calidad de sus funciones sustantivas, adaptándose a las nuevas circunstancias de un entorno dinámico y en constante transformación, y atendiendo las necesidades de una sociedad que evoluciona día a día.

El rango constitucional de la autonomía universitaria es un reconocimiento a la necesidad de que la educación superior, la investigación científica y la difusión de la cultura se lleven a cabo respetando los principios de libertad de cátedra y de libre examen y discusión de las ideas. De ahí emana su utilidad social.

A partir del 10 de junio de 1980, las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley, tienen la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas, de realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, determinar sus planes y programas, fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, administrar su patrimonio y normar las relaciones laborales, tanto del personal académico, como del administrativo por el Apartado A del Artículo 123.

En el año 2009, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los alcances de autonomía universitaria y estableció que ésta posee la naturaleza de garantía institucional, entendida como la salvaguarda o protección especial concedida en la Constitución a favor de las universidades públicas, para que cuenten con las condiciones que la resguarden de intromisiones o intereses externos, y para que estén en posibilidades de cumplir con los fines, las funciones y las responsabilidades que constitucionalmente tienen asignadas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestra convicción de que la autonomía implica, además, un ejercicio pleno de la responsabilidad social para cumplir cabalmente con las tareas sustantivas en beneficio de la sociedad.

Por ello, respetuosamente, hacemos hincapié en el compromiso del señor Presidente de la República, y hoy hemos escuchado el compromiso de la Cámara de Diputados, en voz del diputado Mario Delgado, en el sentido de corregir la omisión de la fracción VII del artículo 3° Constitucional, que reconoce la autonomía de las universidades e instituciones de educación superior, que gozan de ella por ley, y de que éstas se rigen por sus leyes específicas, tal como se indica en la Ley General de Educación y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Lo anterior, tiene el propósito de especificar los alcances de la iniciativa con respecto a las universidades autónomas, particularmente en lo relativo a la obligatoriedad y gratuidad y dar certeza a su facultad de autonormación, entre otros aspectos, en materia de selección e ingreso de los aspirantes, el establecimiento de cupos en función de sus capacidades instaladas, y las cuotas por los servicios que prestan.

Por lo expuesto, la propuesta de la ANUIES en relación con el artículo 3° de la Constitución, consiste en restituir la fracción VII vigente, y que se señale, de ser posible, donde corresponda, donde los diputados lo consideren, que las universidades y las demás instituciones de educación superior públicas autónomas se regirán por sus leyes específicas, tal como lo señala hoy en día la Ley General de Educación y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Sobre la obligatoriedad y la gratuidad. Los criterios de equidad y de inclusión de los jóvenes más desfavorecidos a la educación superior, que impulsa el gobierno federal, son coincidentes plenamente con las estrategias planteadas por la ANUIES en el documento “Visión y Acción 2030”, para ampliar la cobertura de educación superior con la incorporación de los jóvenes provenientes de los estratos de menores ingresos económicos, los cuales, en caso de no tener posibilidades económicas, actualmente reciben becas para asegurar su permanencia y egreso oportuno. Actualmente, las universidades otorgan becas a aquellos que las necesitan.

Tal como se indica en la exposición de motivos, recibir educación en todos los niveles será un derecho universal de los habitantes del país, y el Estado tendrá la obligación de asegurar que este derecho se haga efectivo.

Con el propósito de que la modificación constitucional relativa a la obligatoriedad y la universalización de la educación superior alcance su concreción en todo el país, será necesario acordar una política de Estado, con visión de largo plazo que lo haga factible.

Será útil también, además, considerar la experiencia de reformas constitucionales anteriores, que hicieron obligatorio el preescolar y la educación media superior, sin que hasta el momento se hayan logrado las metas planteadas en los artículos transitorios que señalaron su gradualidad.

La dimensión del crecimiento del sistema de educación superior para alcanzar la universalización exigirá de un esfuerzo inédito del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno, y de todos los actores educativos implicados. Esfuerzo, no sólo en materia presupuestaria, sino para el acuerdo de políticas y programas con visión de largo plazo que hagan efectivo el derecho a la educación en este nivel y saben que cuentan con ANUIES para este propósito.

Es necesario considerar que el ingreso a la educación superior responda a una decisión de personas mayores de edad, no a una obligación para cursarla. Por ello, no es aplicable que la responsabilidad recaiga en los padres o tutores para que sus hijos cursen educación superior, ya que éstos son mayores de edad.

Para efectos de la obligatoriedad y gratuidad, en la iniciativa se alude a la educación superior, sin establecer límites entre los

distintos niveles que la componen de pregrado y posgrado. Pregrado: técnico superior, licenciatura; posgrado: maestría y doctorado. Sería bueno delimitarlo.

Adicionalmente, deberá precisarse el alcance de la gratuidad, ya que no especifica si se refiere exclusivamente a la exención de las cuotas, o incluye otros servicios escolares y administrativos, como pago de cursos de idiomas, de artes o de nivelación, exámenes extraordinarios, exámenes profesionales y trámites de titulación, entre muchos otros.

Es necesario que los legisladores consideren los impactos que tendrá la gratuidad en las finanzas de las instituciones públicas de educación superior. Dichas instituciones cobran cuotas a los estudiantes por los servicios que imparten, en un rango muy amplio, incluso en algunos montos que reciben por este concepto pueden significar hasta el 30 por ciento del presupuesto de algunas instituciones.

Los recursos recabados por concepto de cuotas se destinan íntegramente a los servicios educativos para los alumnos.

El Impacto financiero de la gratuidad es muy alto y afectaría a los presupuestos de las instituciones públicas de educación superior. Se estima que éste podría ser cercano a los 13 mil millones de pesos por año.

De eliminarse las cuotas estudiantiles sin ninguna compensación en el presupuesto de las instituciones, se verá disminuida la prestación de servicios de apoyo a los propios estudiantes y se agravará la problemática financiera de las universidades e instituciones de educación superior, que ya de por sí algunas de ellas tienen problemas severos.

Sobre la calidad. En el texto vigente, se alude al término calidad y se relaciona con el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos. En la iniciativa se sustituye este concepto por excelencia, sin que se aclare su diferencia y significado.

Al respecto, consideramos conveniente que se mantenga en la Constitución el compromiso del Estado de, abro comillas, “garantizar la calidad de la educación obligatoria”, cierro comillas.

Como lo hemos mencionado en otros foros, la ANUES, por su propia naturaleza, está comprometida con las más nobles causas de nuestra nación. Por ello, ante la posibilidad de reformar la Carta Magna, reitera su compromiso pleno de no escatimar ni tiempo ni energía para sumarse al esfuerzo del Congreso de la Unión y del Gobierno federal para transformar la educación, y apoyar la puesta en marcha de un conjunto de políticas públicas de nueva generación para lograr construir el país que todos deseamos: un México en paz, justo y próspero.

Cuentan, señoras y señores diputados, señor subsecretario, con el compromiso de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, que tiene universidades públicas y particulares.

Muchas gracias por su atención.

-- ooOoo --